



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Período de sesiones de organización de 2002

14 de enero, 12 a 15 de febrero y 29 y 30 de abril de 2002

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa de trabajo básico del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 18 del reglamento del Consejo se dispone que cada año, al comienzo de su primera sesión, el Consejo elija a un Presidente y a cuatro Vicepresidentes de entre los representantes de sus miembros. En el anexo que figura más adelante se indica la composición del Consejo en 2002. De conformidad con la norma de rotar la Presidencia entre los grupos regionales, el Presidente para 2002 deberá ser el representante de un miembro del Grupo de Estados de Europa Oriental. Los cuatro Vicepresidentes del Consejo se elegirán, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de entre los miembros de los otros cuatro grupos regionales.

El Presidente y los Vicepresidentes integrarán la Mesa. El Consejo, por recomendación del Presidente, decidirá cuáles serán las funciones especiales de cada Vicepresidente.

De conformidad con la resolución 1988/77 del Consejo, el 14 de enero de 2002 se celebrará una sesión del Consejo para elegir la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 13 del reglamento, al principio de cada período de sesiones, el Consejo, después de haber elegido la Mesa, cuando proceda según lo previsto en el artículo 18, aprobará el programa de ese período de sesiones.



El presente programa provisional se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162 de la Asamblea General y en otras decisiones legislativas pertinentes, en particular la resolución 50/227 de la Asamblea.

Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su decisión 2001/307, el Consejo decidió postergar hasta la continuación del período de sesiones de organización de 2002, que tendría lugar en mayo de 2002, el examen del proyecto de resolución III, titulado “Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo” que figuraba en el informe de esa Comisión sobre su quinto período de sesiones.

Documentación

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su quinto período de sesiones (E/2001/31-E/CN.16/2001/9)

Programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo

En su decisión 2001/324, el Consejo decidió postergar hasta la continuación del período de sesiones de organización de 2002, que tendría lugar en mayo de 2002, el examen del proyecto de decisión titulado “Informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones y programa provisional del tercer período de sesiones del Comité, que figuraba en el informe del Comité sobre su segundo período de sesiones.

Documentación

Informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (E/2000/32-E/C.14/2000/11)

Solicitud de una organización intergubernamental del reconocimiento como entidad consultiva del Consejo

El Consejo tendrá a la vista la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de una organización intergubernamental, a saber, la Institución Intergubernamental pro utilización de la microalga spirulina para corregir la malnutrición.

Documentación

Carta de fecha 21 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General de la Institución Intergubernamental pro utilización de la microalga spirulina para corregir la Malnutrición (E/2002/3)

Solicitudes de reconocimiento como organismos especializados de las Naciones Unidas de dos organizaciones intergubernamentales

El Consejo tendrá a la vista las solicitudes de reconocimiento como organismos especializados de las Naciones Unidas de las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Organización Internacional de Defensa Civil y la Organización Mundial del Turismo.

Una vez que haya recibido las solicitudes, la Mesa del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 y el párrafo 1 del Artículo 63 de la Carta de las Naciones Unidas, las examinará y distribuirá para que las examine el Consejo.

Documentación

Carta de fecha 19 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General de la Organización Internacional de Defensa Civil (E/2002/4)

Carta de fecha de 21 de diciembre de 2001 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo (E/2002/5)

3. Programa de trabajo básico del Consejo

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el Consejo, en su período de sesiones de organización, preparará, con la ayuda del Secretario General, su programa de trabajo básico.

El Consejo tendrá a la vista el proyecto de programa de trabajo básico para 2002 y 2003, preparado por la Secretaría de conformidad con las decisiones pertinentes del propio Consejo y de la Asamblea General.

En su decisión 2001/299, el Consejo decidió que la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2002 se dedicara al examen del tema siguiente: “La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo”.

En la misma decisión, el Consejo decidió que la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2002 se dedicara al examen del tema siguiente: “Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la declaración del Milenio de las Naciones Unidas”.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 52/12 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió crear una serie de sesiones del Consejo sobre asuntos humanitarios. En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo decidió, en su decisión 1999/208, elegir un tema para la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de ese año. El Consejo quizá desee seguir una práctica similar para su serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de 2002.

Con arreglo a la decisión 1982/174 relativa a la racionalización de los trabajos del Consejo, éste decidió determinar, en su período de sesiones de organización, un tema relacionado con la cooperación interregional, de interés común a todas las regiones para que se examinara detenidamente en el contexto del tema del programa relacionado con la cooperación regional, y pedir a las secretarías ejecutivas de las comisiones regionales que le presentaran sus recomendaciones conjuntas al respecto, en su período de sesiones de organización anual.

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1988/77 del Consejo, relativa a la revitalización del Consejo Económico y Social, el Presidente, antes de la serie de sesiones de organización y con la colaboración de otros miembros de la Mesa, efectuará arreglos para celebrar consultas con los miembros del Consejo sobre el proyecto

de programa de trabajo y el programa provisional preparado por el Secretario General, y hará propuestas al respecto para su examen por el Consejo.

Documentación

Proyecto de programa básico del Consejo para 2002 y 2003 (E/2002/1)

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo celebrará elecciones para llenar vacantes en sus órganos subsidiarios.

Documentación

Adición al programa provisional de la serie de sesiones de organización de 2002 (E/2002/2/Add.1)¹

Comité de expertos en Administración Pública

En el texto que figura en el anexo de la resolución 2001/45 del Consejo, titulada “Reestructuración y revitalización del Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas”, se cambió el nombre del Grupo de Expertos por el de “Comité de Administración Pública para el Desarrollo”, además de cambiarse su composición y la frecuencia de sus reuniones. Según se dispone en la misma resolución, se pedirá al Consejo que apruebe las candidaturas presentadas por el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros, de 24 expertos que han de constituir el Comité con un mandato de cuatro años de duración.

¹ Se publicará próximamente.

Anexo

Miembros del Consejo Económico y Social en 2002

	<i>Su mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania	2002
Andorra	2003
Angola	2002
Argentina	2003
Australia	2004
Austria	2002
Bahrein	2002
Benin	2002
Bhután	2004
Brasil	2003
Burkina Faso	2002
Burundi	2004
Camerún	2002
Chile	2004
China	2004
Costa Rica	2002
Croacia	2002
Cuba	2002
Egipto	2003
El Salvador	2004
España	2002
Estados Unidos de América	2003
Etiopía	2003
Federación de Rusia	2004
Fiji	2002
Finlandia	2004
Francia	2002
Georgia	2003
Ghana	2004
Guatemala	2004
Hungría	2004
India	2004
Irán (República Islámica del)	2003
Italia	2003
Jamahiriya Árabe Libia	2004
Japón	2002

	<i>Su mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Malta	2002
México	2002
Nepal	2003
Nigeria	2003
Países Bajos	2003
Pakistán	2003
Perú	2003
Qatar	2004
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2004
República de Corea	2003
Rumania	2003
Sudáfrica	2003
Sudán	2002
Suecia	2004
Suriname	2002
Ucrania	2004
Uganda	2003
Zimbabwe	2004
